0 6 3

0 6 DIC. 2017

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	**M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO** Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001 DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

0 6 3 0 6 DIC. 2017

OTORGAR	X
NEGAR	

A: **FERNANDO ARTURO GUARNIZO** Representante Legal-**CASTELLANA 98 S.A.S.(Fideicomitente Desarrollador)**	C.C. No.: **79.154.348 de Bogotá** Nit. No.:830.120.460-0

OBRA	**Intervención para la construcción del andén por el frente de la Carrera 48, con ocasión de la construcción general del andén, junto con la rampa de acceso vehicular frente al predio ubicado en la Carrera 48 No. 98-45/57/67, identificados con los siguientes CHIP AAA0057NOZE-AAA0057NPAF-AAA0057NPBR, Localidad: Barrios Unidos (12)**
DESTINACION	**Andén de espacio Público**
URB/BARRIO/DLLO	**Urbanización La Castellana**
PLANO URBANÍSTICO	**271/2**
ÁREA A OCUPAR Y/O INTERVENIR (m^2)	**90 m2**

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en el plano:

PLANO Nº	CONTENIDO
Plano No. 1 de 3 (EP01)	Estado actual de los andenes Localización Cuadro de áreas Fotografías Perfil vial
Plano No. 2 de 3 (EP02)	Diseño de espacio público Secciones y detalles (Cartilla de espacio público)
Plano No. 3 de 3 (JBB01)	Arborización a sembrar (Detalles – Cortes)

ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:

Radicado (s):	1-2017-59307 del 23-10-2017 1-2017-62899 del 10-11-2017

CERTIFICACIONES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Certificación del DADEP	SI	NO **X**		
Acta de Concepto Técnico IDRD (Parques)	SI	NO **X**		
Concepto SDP (Reservas viales)	SI	NO **X**		

Conceptos SDP (Consulta jurídica)	SI	NO **X**		
Otro:	SI	NO **X**		

CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRAS ENTIDADES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Concepto Gas Natural *Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7.Utilización de las redes.(Decreto 302 de 2000, art. 10).*	SI **X**	NO	10150224-241-2017	17/04/2017
Concepto CODENSA *Decreto 10 77 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes.(Decreto 302 de 2000, art. 10).*	SI **X**	NO	06177458	05-05-2017
Concepto Acueducto *Decreto 10 77 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes.. (Decreto 302 de 2000, art. 10).*	SI **X**	NO	3131003-2017-1309 S-2017-077411	05/05/2017
Concepto ETB *Decreto 10 77 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).*	SI **X**	NO	DIRP-OIEP 0462-2017	21/04/2017
Concepto IDU	SI	NO **X**		
Concepto DADEP	SI	NO **X**		
Concepto IDRD	SI	NO **X**		
Concepto SDA	SI	NO **X**		
Concepto JBJCM	SI	NO **X**		
Registro Fotográfico	SI **X**	NO	Consignado en el plano No. EP001 de la presente licencia	N/A

Observaciones del arquitecto/arquitecta Dirección Del Taller Del Espacio Público al proyecto:

La presente licencia de intervención del espacio público **AUTORIZA** LA CONSTRUCCIÓN DEL ANDÉN POR EL FRENTE DE LA CARRERA 48, CON OCASIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN GENERAL DEL ANDÉN, JUNTO CON LA RAMPA DE ACCESO VEHICULAR FRENTE AL PREDIO UBICADO EN LA CARRERA 48 NO. 98-45/57/67, IDENTIFICADOS CON LOS SIGUIENTES CHIP AAA0057NOZE-AAA0057NPAF-AAA0057NPBR, LOCALIDAD: BARRIOS UNIDOS (12); según los planos de la propuesta de intervención de espacio público, documentos que hacen parte constitutiva de la presente licencia. Se deberá dar estricto cumplimiento a lo señalado en la Cartilla de Andenes (Decreto Distrital No. 561 de 2015) y a lo dispuesto en el Parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto Distrital No. 190 de junio 22 de 2004 sobre las normas para la red de andenes. Se **OTORGA** al señor FERNANDO ARTURO GUARNIZO

identificado con cédula de ciudadanía No. 79.154.348 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de CASTELLANA 98 S.A.S. con Nit. No.:900.678.420-5.

Hacen parte de la presente licencia los siguientes documentos:

- Copia de la Manzana Catastral con código de sector 005304053
- Copia heliográfica del Plano Urbanístico No. 271/2.
- Copia heliográfica del plano aprobado por la Curaduría Urbana No. 3, correspondiente a la "PLANTA PRIMER PISO" de lo aprobado con por la licencia No. LC 14-3-0243.
- Copia de la Licencia No. LC 14-3-0243 del 19 de marzo de 2014.
- Certificaciones de las Empresas de Servicios Públicos: Gas Natural FENOSA No. 10150224-241-2017 del 14 de abril de 2017 y un plano que la acompañan, CODENSA No. 06177458 del 05 de mayo de 2017, Empresa de Acueducto, Agua, Alcantarillado y Aseo de Bogotá No. 3131003-2017-1309 / S-2017-077411 del 05 de mayo de 2017, ETB DIRP-OIEP 0462-2017 del 21 de abril de 2017.
- Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria Nos. 50C-805031 impresos el 09 de octubre de 2017.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del señor FERNANDO ARTURO GUARNIZO.
- Fotocopia de la cédula de extranjería del señor FLORENCIO JULIO ZAPATA.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la señora ANGIE PAOLA BENITEZ NARANJO Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la señora ANGELA MARIA HIGUERA MEJIA.
- Fotocopia de la tarjeta profesional No. A25202001-52453704 de la Arquitecta ANGELA MARIA HIGUERA MEJIA.
- Poder debidamente autenticado otorgado por FERNANDO ARTURO GUARNIZO identificado con c.c. No. 79.154.348 de Bogotá, a FLORENCIO JULIO ZAPATA identificado con c.e. No. 359.446 de Bogotá y a ANGIE PAOLA BENITEZ NARANJO identificada con c.c. No. 1.026.579.291 de Bogotá.
- Registro Fotográfico incluido en uno de los planos aprobatorios de la presente licencia (Plano No. EP001).

El área total a intervenir es de noventa metros cuadrados (90 M2), tal como consta en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020. Todo el expediente consta de cincuenta y un (51) folios y siete (7) planos.

Nota 1: Se realizó la respectiva revisión del plano aprobado por la Licencia No. LC 14-3-0243 del 19 de marzo de 2016, para verificar los accesos vehiculares y peatonales aprobados.

Nota 2: En el plano urbanístico no están ilustrados los perfiles viales, únicamente existe un señalamiento donde se manifiesta que el perfil vial es de 12 metros, por lo tanto, se revisó la ortofoto y se corroboró que la calzada efectivamente es de 7 metros y los andenes laterales son de 2,50 cada uno, lo cual completa el perfil descrito de 12 metros, así mismo, ese fue el ancho de anden levantado por el peticionario y que se encuentra consignado en la planta de andén existente.

Nota 3: Para la adecuada ejecución de la plantación de especies en el andén se deben seguir las recomendaciones consignadas en la Guía Ilustrada de jardinería urbana de Bogotá, del Jardín Botánico José Celestino Mutis y el Acta de Reunión No. WR664 entre ANGIE PAOLA BENITEZ (apoderada) y el JBJCM.

Nota 4: Mediante las certificaciones emitidas por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios que fueron aportadas por el peticionario, se evidenció que bajo los andenes a intervenir se localizan redes de Gas Natural FENOSA, ETB, Empresa de Acueducto, Agua, Alcantarillado y Aseo de Bogotá. Para aquellas redes que se encuentran bajo el área de andén a intervenir, deben ser tenidas en cuenta las

observaciones realizadas por cada una de las empresas de servicios públicos al momento de adelantar la intervención, con el propósito de que dichas redes no sean afectadas.

Nota 5: Según lo describe el Acta de Reunión con el Jardín Botánico José Celestino Mutis - JBJCM, las coberturas serán mantenidas por la empresa privada; así mismo, para la ampliación de los contenedores de raíces del árbol existente se debe tener cuidado para que el árbol no pierda su verticalidad.

Nota 6: Como se menciona en el Acta de Reunión con el JBJCM, una vez realizadas las obras de arborización y jardinería se deberá entregar al Jardín Botánico José Celestino Mutis, un plano físico y digital en donde se encuentren los individuos arbóreos; de igual forma al momento de terminar las labores de plantación y el cargue SIGAU se debe hacer entrega del sistema arbóreo a la Oficina de Arborización Urbana del JBJCM.

La presente licencia no autoriza la tala ni el traslado de árboles. La tala o el traslado de árboles, depende exclusivamente de lo que determine la Secretaría Distrital de Ambiente. Se debe tener en cuenta el cumplimiento del artículo 270 del POT (Decreto 190 de 2004) el cual determina lo siguiente:

"1. No se permite el estacionamiento de vehículos en antejardín
2. Los antejardines en áreas residenciales deberán ser empradizados y arborizados, exceptuando las zonas de ingreso peatonal y vehicular.
3. Los antejardines no se pueden cubrir ni construir.
4. No se permiten escaleras ni rampas en los antejardines".

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D.C., a los 0 6 DIC. 2017

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal q, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.

SUBSECRETARIO/ SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

Firma: _____

Nombre: Mauricio Enrique Acosta Pinilla

ESTUDIO JURÍDICO	ESTUDIO TÉCNICO
Abogado/Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial	Profesional Subsecretaría de Planeación Territorial
Firma: _____	Firma: _____
Nombre: Nelly Yolanda Vargas Contreras	Nombre: Claudia Alejandra Rincón Molina

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	**M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO** **Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001** **DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO**

ESTUDIO TÉCNICO	
Profesional Dirección del Taller del Espacio Público	Director/ Directora del Taller del Espacio Público (E.)
Firma:	Firma:
Nombre: Ana María Forero Macias	Nombre: Martha Eugenia Bernal Pedraza

NOTAS DE LA LICENCIA

1. Los documentos allegados al formulario forman parte integral de la presente licencia.

2. La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.

3. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.

4. La afectación de redes de servicios públicos mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.

5. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante el IDU

6. La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de las obras.

A partir de la entrada en vigencia del Decreto Nacional 1197 de 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, todas las licencias urbanísticas vigentes podrán tener una segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga. Cuando una licencia pierda su vigencia por vencimiento del plazo o de sus prórrogas, el interesado deberá solicitar una nueva licencia, ante la misma autoridad que la expidió, ajustándose a las normas vigentes de la nueva solicitud. Sin embargo, el interesado podrá solicitar, por una sola la revalidación de la licencia vencida, entendida esta como el acto administrativo mediante el cual el curador urbano o la autoridad encargada la expedición licencias urbanísticas, una nueva licencia, con el fin de que se culminen las obras y actuaciones aprobadas en la licencia vencida, siempre y cuando no haya transcurrido un término mayor a dos (2) meses

desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar, que el constructor o el urbanizador presente el cuadro en el que se identifique lo ejecutado durante la licencia vencida así como lo que se ejecutará durante la revalidación y manifieste bajo la gravedad del juramento que el inmueble se encuentra en cualquiera de las situaciones:
" ... 4. Para las licencias de intervención y ocupación del espacio público, solo se exige presentación de la solicitud dentro del término señalado en presente artículo...".

Las revalidaciones se resolverán con fundamento en normas urbanísticas y demás reglamentaciones que sirvieron de base para la expedición de la licencia objeto de la revalidación, tendrán el mismo término de su vigencia y podrán prorrogarse por una sola vez por término (12) meses. Todas las revalidaciones vigentes podrán tener una segunda prórroga que sólo tendrá vigencia para solicitarse antes del 31 de diciembre del 2017 y su plazo adicional es de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga y deberá formularse dentro de los 30 días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga de la revalidación.

Sin embargo, una vez en firme la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la localización de equipamiento comunal, el solicitante dispondrá máximo de seis (6) meses para obtener la respectiva licencia de construcción si se requiere. En caso que esta no se obtenga, la licencia de intervención y ocupación del espacio público perderá automáticamente su vigencia.

7. Contra la *Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

8. Contra la *Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio,* proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

9. La licencia de intervención y ocupación de espacio público no autoriza la tala, poda, ni el traslado de árboles como tampoco el individuo arbóreo a implantar. Las acciones antes mencionadas, dependen exclusivamente de lo que determine la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis.

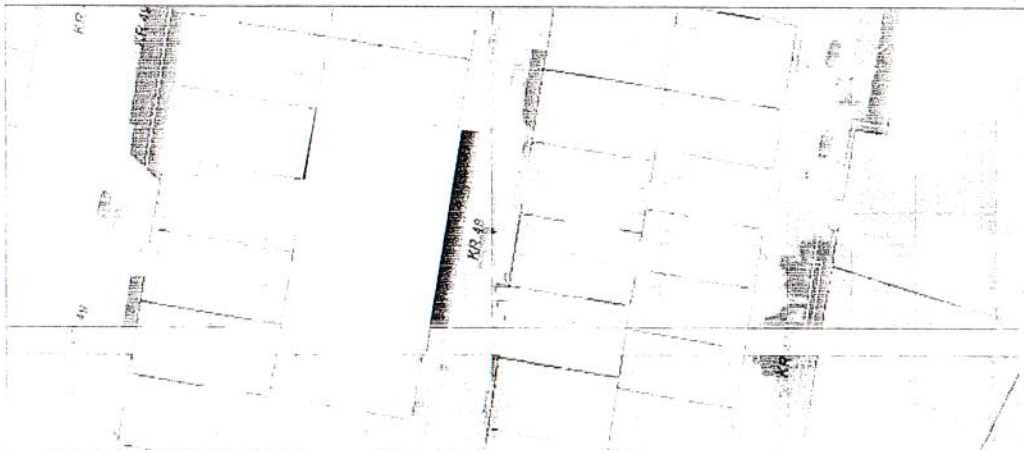

LOCALIZACIÓN MANZANA..... ESC. 1:500

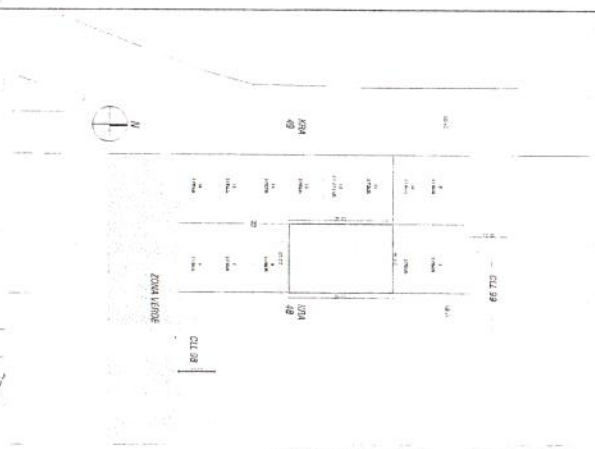

LOCALIZACION.....ESC. 1:750

CONVENCIONES

- LOSETA EN CONCRETO TACTIL GUIA 20X 20 TIPO A-58
- LOSETA EN CONCRETO TACTIL ALERTA 20x 20 TIPO A-57
- ACOQUIN DE MARCADOR VISUAL TIPO A - 25
- BOLARDO METÁLICO TIPO M63
- ANTEJARDIN - ZONA DURA
- ANTEJARDIN - ACCESO VEHICULAR
- LOSAS DE CONCRETO ESTAMPADO
- AREA A INTERVENIR
- AREA DEL PROYECYO
- POSTE
- BARDINEL PREFABRICADO TIPO A-16
- RAMPA DE ACCESO VEHICULAR TIPO B1C
- POSTE DE LUZ TIPO M 130
- CAJA CODENSA CS276
- CAJA CODENSA CS271
- ZONA VERDE PROPUESTA

FOTO1

FOTO2

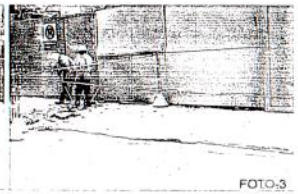

FOTO-3

EXISTENTE			PROPUESTA		
CUADRO AREAS ANDEN			CUADRO AREAS ANDEN		
DESCRIPCION	M²	%	DESCRIPCIÓN	M²	%
Area Zonas Duras	86	95%	Area Zonas Duras	73,3	89%
Area Zona Verde	4	5%	Area Zona Verde	16,7	11%
AREA TOTAL A INTERVENIR	90	100%	AREA TOTAL A INTERVENIR	90	100%

PERFIL VIAL.....ESC. 1:50

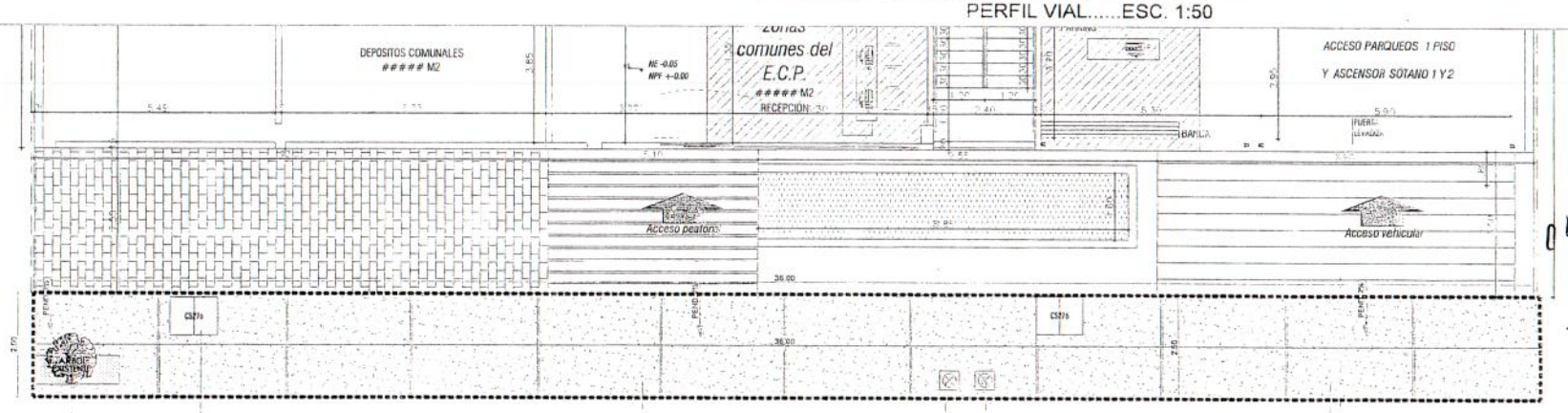

FOTO - 1

FOTO - 3

06 DIC. 2017

063

PLANO No. EP01

DISEÑO DE ANDENES - CASTELLANA 98
CARRERA 48 #98-45/57/67

PLANTA ACTUAL DE ESPACIO PUBLICO
LOCALIZACIÓN-PERFILES VIALES,CUADRO DE AREAS

DEL 02 VERSION 00

ACOGIDO SFC No.

FECHA NOVIEMBRE 2017

PROYECTO PROYECTO CASTELLANA 98
BARRIOS UNIDOS

CONSTRUCTOR CASTELLANA 98 S.A.S
NIT: 900.794.146-8

CONSTRUYENDO BIENESTAR

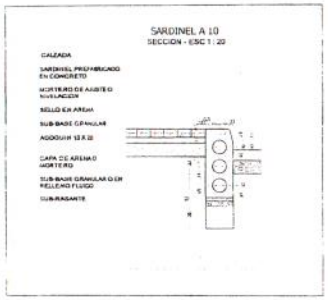

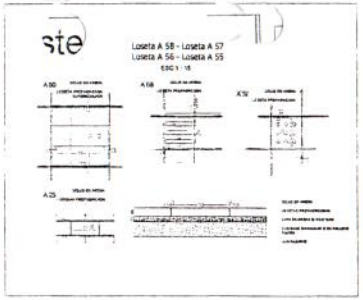

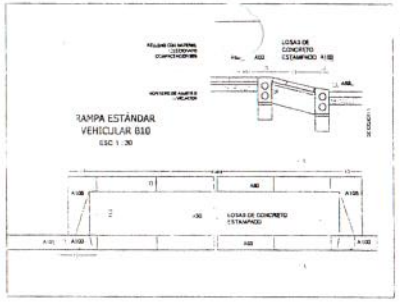

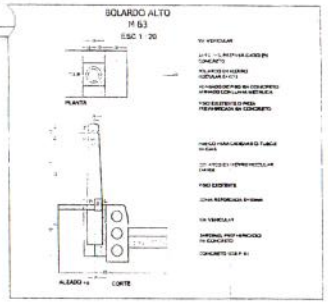

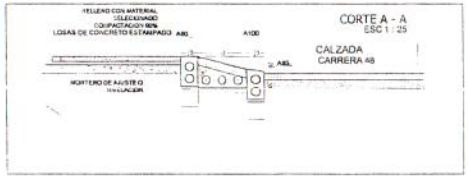

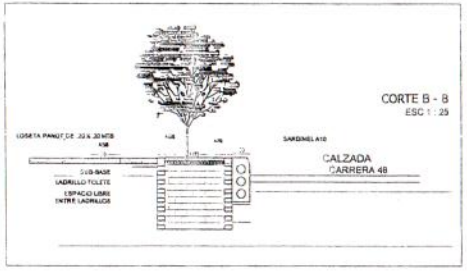

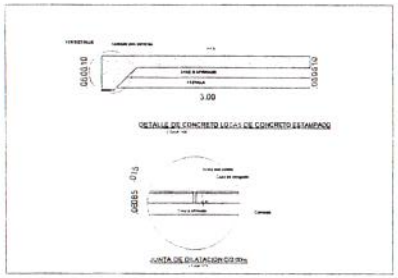

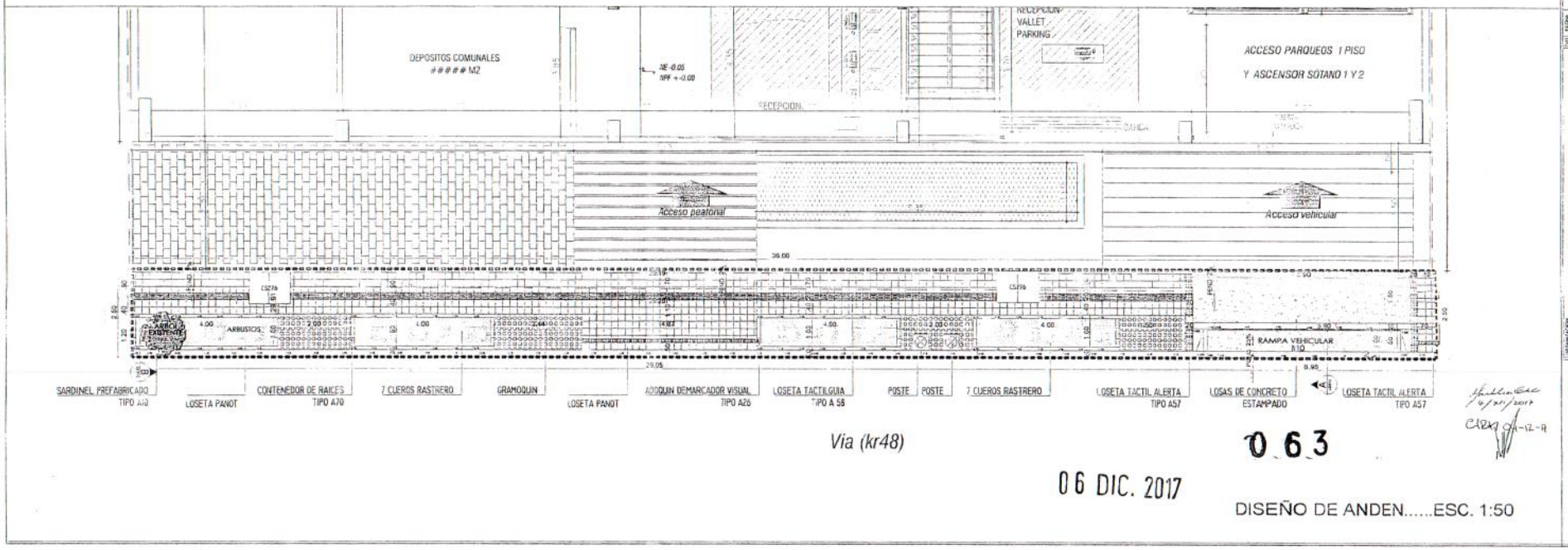

Via (kr48)

0 6 3

06 DIC. 2017

DISEÑO DE ANDEN.....ESC. 1:50

PLANO No. EP02 REVISION 00

PROYECTO: DISEÑO DE ANDENES - CASTELLANA 98
CARRERA 48 # 98 - 45/67/67

CONTENIDO: PLANTA DISEÑO DE ESPACIO PUBLICO
DETALLES - CORTES

LOCALIDAD: | LEGAL: | FECHA:

MODIFICACIONES

PROYECTO CASTELLANA 98
BARRIOS UNIDOS

ORGANIZACION: | LOCALIDAD: | DISEÑO ARQUITECTONICO: | PROPIEDAD: | CASTELLANA 98

SERVICONS SAS
CONSTRUYENDO BIENESTAR
NIT 900 734 146-8

ANA MMADA 1.2017-59307

OK

C

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

A-FO-378 LISTA DE CHEQUEO ACTO ADMINISTRATIVO
Versión 01 Acta de mejoramiento 191 de agosto 16 de 2017 Proceso A-CA-003
SUBSECRETARÍA JURÍDICA

PROCEDIMIENTO NOTIFICACIÓN - COMUNICACIÓN -PUBLICACIÓN

LICENCIA DE INTERVENCIÓN Nc 63 FECHA 06/12/2017

"Intervención para la construcción del andén por el frente de la Carrera 48, con ocasión de la construcción general del andén, junto con la rampa de acceso vehicular frente al predio ubicado en la Carrera 48 No. 98-45/57/67, identificados con los siguier CHIP AAA0057NOZE-AAA0057NPAF-AAA0057NPBR, Localidad: Barrios Unidos (12)"

NOTIFICACIÓN SI

COMUNICACIÓN NO

PUBLICACIÓN SI

I. NOTIFICACIÓN

1.1 NOTIFICAR A:

NOMBRE	DIRECCIÓN	AUTORIZADO Y/O REF
FERNANDO ARTURO GUARNIZO	Carrera 8B No. 107-23 Oficina Servicons	Representante Legal-CAS 98

1.2 DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

A-FO- _____ NO PROCEDE RECURSO _____

A-FO- 365 PROCEDE RECURSO SI

REPOSICIÓN SI Y/O APELACIÓN SI

II. COMUNICACIÓN

2.1 COMUNICAR A:

NOMBRE	DIRECCIÓN
ANGIE PAOLA BENITEZ NARANJO Telefonos: 3123087130-3142951985 arq.angelahiguera@gmail.com servicons.asesorias@gmail.com	Carrera 8B No. 107-23 Oficina Servicons
FLORENCIO JULIO ZAPATA Telefonos: 3123087130-3142951985 arq.angelahiguera@gmail.com servicons.asesorias@gmail.com	Carrera 8B No. 107-23 Oficina Servicons
DUBERT STIVEN BEDOYA BOTERO Telefonos: 3123087130-3142951985 arq.angelahiguera@gmail.com servicons.asesorias@gmail.com	Carrera 8B No. 107-23 Oficina Servicons
NADIME AMPARO YAVER LITCH Directora DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO.	Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 15
ZICO ANTONIO SUÁREZ SUÁREZ Alcalde Local ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS	Calle 74 A No. 63 - 04
CLAUDIA MARCELA SERRANO CARRANZA Jefe de la Oficina de Arborización Urbana JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS	Calle 63 No. 68 - 95

III. PUBLICACIÓN

3.1 GACETA SI

3.2 PÁGINA WEB SI

3.3 PRENSA NO

ANA MARÍA FORERO MACÍAS
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO

Dirección de Taller del Espacio Público
DEPENDENCIA

8361 (aforero)
TELÉFONO / EXT.

Hanno Torr
1:00
6/dic/17